



PAME-UDUAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 2009-2010

1. INTRODUCCIÓN

La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe promueve la integración Latinoamericana por medio del esfuerzo mancomunado de las universidades de la Unión y fomenta la integración de las actividades de formación de grado y posgrado, de investigación, difusión y vinculación. Dentro de este marco, el Consejo Ejecutivo de la UDUAL aprobó la instauración, en el año 2003, del Programa Académico de Movilidad Estudiantil de la Unión (PAME-UDUAL) para fortalecer el intercambio estudiantil de pregrado.

El PAME-UDUAL promueve la movilidad recíproca de estudiantes, entre instituciones de educación superior de la Unión, seleccionadas aleatoriamente. Para ello, las instituciones proponen el programa o programas educativos que consideran de alto nivel académico, en los que pueden recibir estudiantes para cursar actividades académicas regulares, mutuamente convenidas.

2. OBJETIVOS

El PAME-UDUAL promueve la internacionalización y la integración entre las universidades miembros de la Unión, ofreciendo a sus estudiantes regulares de pregrado de alto desempeño académico, y que hayan aprobado al menos la mitad de sus planes de estudio, la oportunidad de cursar un periodo académico en una universidad de la Unión con pleno reconocimiento de la actividad académica realizada.

Además, contribuirá al desarrollo de una experiencia internacional para enriquecer la formación de los estudiantes, así como el fortalecimiento institucional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de actividades de intercambio, específicamente en el área de la movilidad estudiantil de pregrado.

3. COORDINACIÓN GENERAL

La Oficina de Coordinación General del PAME-UDUAL está a cargo de la Secretaría General de la UDUAL. Son funciones de esta oficina las que se derivan de los criterios y condiciones que se describen a continuación, la generación de formas y procedimientos comunes que faciliten la adecuada organización del PAME-UDUAL, así como la elaboración y mantenimiento de las bases de datos que se generen.

4. CRITERIOS PARA INCORPORARSE AL PAME-UDUAL

- a. El PAME-UDUAL está abierto a toda universidad o institución afiliada a la UDUAL que se incorpore libremente al mismo mediante la firma de una Carta de Adhesión, que deberá refrendarse anualmente. La adhesión al Programa, necesariamente implica la aceptación de las condiciones que se especifican en este documento y se efectuará ante la Secretaría General de la UDUAL, firmada por el rector o representante legal de la institución.
- b. La carta de adhesión deberá indicar la persona y entidad dentro de la institución adherente que tendrá a su cargo la coordinación del PAME-UDUAL, así como sus datos de referencia. La Oficina

Programa Académico de Movilidad Estudiantil Unión de Universidades de América Latina y el Caribe



de Coordinación General comunicará la lista de coordinadores a todos los participantes del Programa.

- c. Las instituciones adheridas al PAME-UDUAL enviarán anualmente su oferta de plazas, criterios de acreditación de los cursos y sistema de calificaciones, a la Oficina de Coordinación General, que se encargará de difundir esta información, entre las instituciones participantes. En la página Web de la UDUAL (www.udual.org) se incluirá la totalidad de la oferta de plazas en los distintos programas educativos que hayan sido propuestos por las instituciones.

5. CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD RECÍPROCA

- a. En cada periodo anual del PAME, las instituciones participantes deberán ofrecer, como mínimo, dos plazas académicas con duración de un semestre, bajo las siguientes condiciones generales:
 - Una plaza de cobertura amplia, donde la universidad de destino cubrirá los costos de alojamiento y alimentación para el alumno beneficiario, además de exonerarlo de todos los costos académicos, y
 - Una plaza de cobertura parcial donde la universidad de destino otorgará a los alumnos beneficiarios solamente la exoneración de los costos académicos.
- b. Los costos de transporte, visado, seguro de salud obligatorio y cualquier otro costo que se genere, no serán cubiertos, necesariamente, por las universidades de origen ni de destino. No obstante, las universidades podrán otorgar, a los alumnos que reciban o envíen, las becas o apoyos adicionales que estimen convenientes, en función de sus recursos.
- c. Con el fin de generalizar la movilidad, de incrementar sus opciones, de hacerla equilibrada y de contribuir a la integración y al conocimiento entre los miembros de la Unión, cada año se procederá a conformar "Redes Académicas de Movilidad" (RAM) entre las instituciones adheridas al PAME-UDUAL. Las RAM estarán conformadas, de manera aleatoria, por tres o cuatro universidades, preferentemente de regiones diferentes, dependiendo del número de instituciones que se adhieran al Programa.
- d. Cada universidad tendrá la obligación de establecer intercambio, al menos, con una de las otras universidades de su RAM. El establecimiento de las RAM estará a cargo de la Oficina de Coordinación General. Asimismo, cada universidad podrá realizar intercambio de estudiantes con las otras instituciones integrantes de su RAM e incluso con todas las demás instituciones incorporadas al PAME.
- e. La Oficina de Coordinación General comunicará a todas las instituciones participantes el resultado de la conformación de su RAM y la conformación de todas las RAM para el año en cuestión.
- f. Las instituciones que acuerden establecer intercambio, definirán el semestre del año en que recibirán y enviarán alumnos, y quedará a su criterio poder ofrecer plazas los dos semestres del año. Además, en todo momento, las instituciones adheridas al PAME podrán ampliar las actividades conjuntas, así como enviar y recibir estudiantes, sean de pregrado o de posgrado, bajo las condiciones que establezcan conjuntamente.

Programa Académico de Movilidad Estudiantil

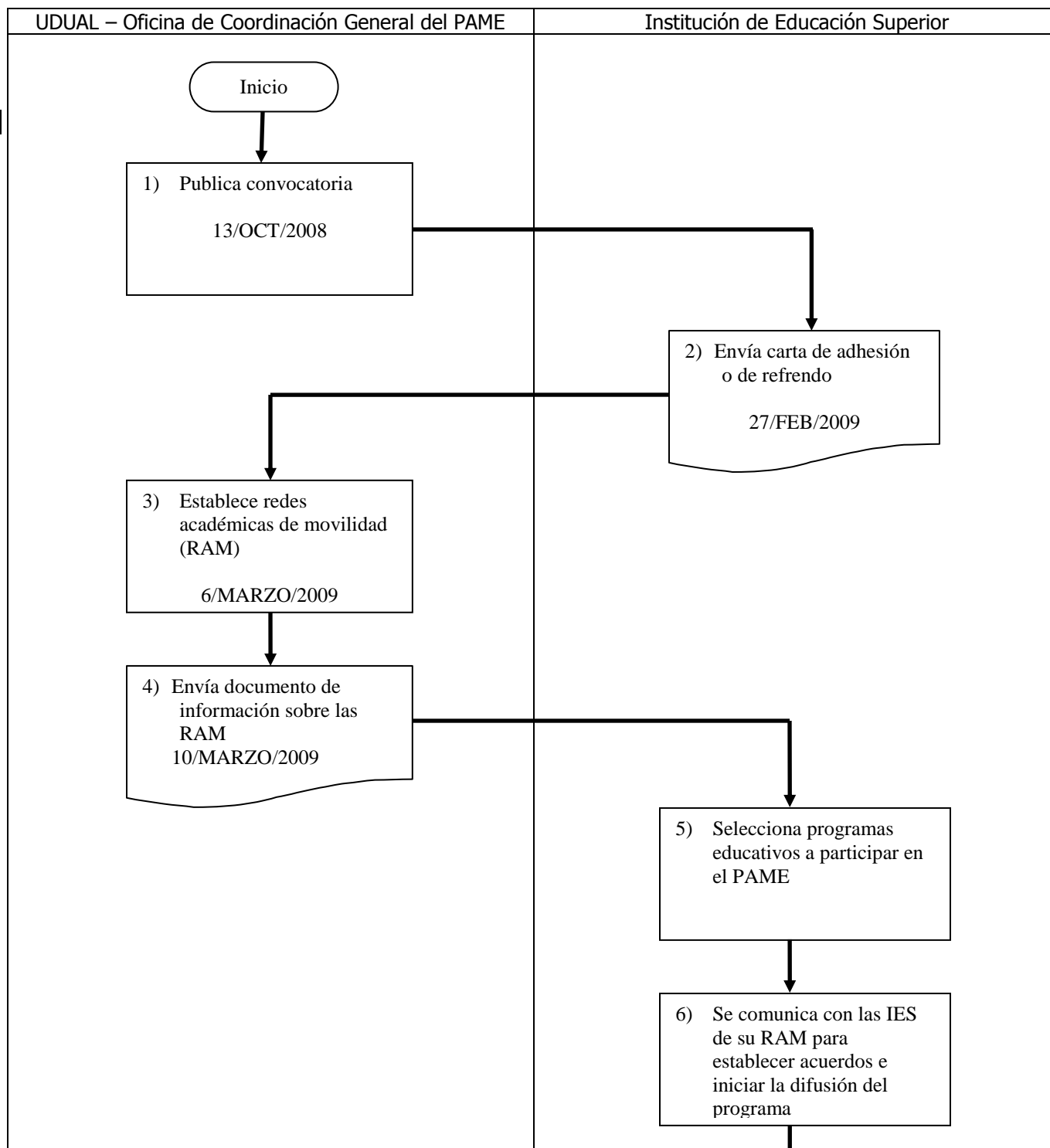
Unión de Universidades de América Latina y el Caribe



- g. Una vez informados de la conformación de las RAM, los coordinadores institucionales del programa definirán de común acuerdo:
 - a) Las características de la plaza de cobertura amplia.
 - b) Las características de la plaza de cobertura parcial.
 - c) Los requisitos y calendario de actividades.
- h. Las instituciones participantes del Programa harán público entre sus alumnos, de la manera que consideren conveniente, las plazas acordadas entre sí, y procederán a hacer la selección de los candidatos de acuerdo con los criterios que establezcan para este fin. La responsabilidad de la selección reposa, por lo tanto, íntegramente en la institución de origen.
- i. Una vez culminado el proceso de selección, las instituciones adheridas informarán a la Oficina de Coordinación General las características y requisitos de las plazas ofrecidas, así como los datos generales de los alumnos beneficiados.
- j. Con la finalidad de que a los estudiantes se les reconozcan las materias cursadas, se definirá un Plan Académico de Intercambio. Este plan se establecerá sobre la base de las características de la plaza y de común acuerdo entre los estudiantes, la autoridad académica correspondiente y ambos coordinadores institucionales del programa. El Plan Académico de Intercambio deberá especificar las asignaturas que cursará el alumno, así como el reconocimiento que obtendrá en su universidad de origen, luego de demostrar que las cursó y aprobó satisfactoriamente. Toda modificación posterior al Plan de Académico de Intercambio deberá ser coordinada entre los estudiantes y ambos coordinadores del programa.
- k. Los alumnos beneficiados con el Programa se incorporarán a las instituciones de destino teniendo los mismos derechos y obligaciones de los estudiantes regulares de dicha institución.
- l. Las instituciones participantes emitirán al final de cada periodo de intercambio, un certificado oficial de estudios que indique el nombre y código de los cursos, cantidad de créditos u horas lectivas semanales y notas obtenidas en los mismos. Este documento oficial debe ser remitido a la universidad de origen del alumno así como a la Oficina de Coordinación General.
- m. Las instituciones participantes apoyarán a los estudiantes con los trámites relacionados con la movilidad y visados necesarios y constatarán que el estudiante cuente con un seguro médico internacional.
- n. A través de los coordinadores del programa, las universidades de destino brindarán ayuda a los alumnos beneficiados con las plazas de cobertura parcial en la búsqueda de alojamiento adecuado.
- o. Las instituciones se comprometen a enviar y procesar la información requerida para el funcionamiento del programa dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Coordinación General.



6. CALENDARIO DE IMPLANTACION, PERIODO 2009-2010



Programa Académico de Movilidad Estudiantil

Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

